



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 12 de julio de 2021.

VISTOS:

Informe N° 46-2021-MDS/A-GM-GDEL; Proveído N° 00878-2021-MDS/A-GM-OPP; Hoja de Coordinación N° 00184-2021-MDS/A-GDEL; Informe N° 00166-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000125 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que dentro de los objetivos específicos del citado Programa se tiene el Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, en donde se establece como Meta 6 la Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19 con respecto a la emisión inicial al año 2021.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2021-MDS/A-GM de fecha 10 de febrero de 2021, se aprueba el Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" en el distrito de Socabaya; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un Presupuesto de S/ 83,490.00 (Ochenta y tres mil cuatrocientos noventa 00/100 soles), el mismo que cuenta con la certificación presupuestal por el monto de S/ 49,890.00 para el Primer Semestre del presente año.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2021-MDS/A-GM de fecha 26 de febrero de 2021, se aprueba la Modificación del Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" en el distrito de Socabaya; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un Presupuesto de S/ 105,565.00 (Ciento cinco mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que cuenta con la certificación presupuestal por el monto de S/ 72,565.00 para el Primer Semestre del presente año.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2021-MDS/A-GM de fecha 06 de mayo de 2021, se aprueba la modificación del Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" en el distrito de Socabaya; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, respecto de la ampliación presupuestal ascendente a S/ 15,878.37 Soles (Quince mil ochocientos setenta y ocho con 37/100 soles); determinándose que el Presupuesto Total del Plan de Trabajo es de S/ 121,443.37 (Ciento veintiún mil cuatrocientos cuarenta y tres con 37/100 soles), el mismo que cuenta con la certificación presupuestal por el saldo pendiente correspondiente al Segundo Semestre y la ampliación solicitada.

Que, con Informe N° 46-2021-MDS/A-GM-GDEL la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita el incremento del presupuesto del Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", por el monto de S/ 12,300.00 (Doce mil trescientos con 00/100 Soles) para el cumplimiento del Plan de Trabajo, lo que fue ratificado Hoja de Coordinación N° 00184-2021-MDS/A-GDEL.

Que, con Informe N° 00166-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de ampliación presupuestaria del Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", con la Certificación de Crédito Presupuestario Modificado Nota N° 0000000125 por el monto de S/ 12,300.00, para garantizar la ejecución del mencionado plan.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación del Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" por el monto de S/ 12,300.00 (Doce mil trescientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Desarrollo Económico Local la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL